



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2020-ALC-MVES

Villa el Salvador, 07 de setiembre del 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR**

**VISTO:** La Ordenanza N° 435-MVES, que modifica la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", asimismo, respecto de las atribuciones del Alcalde, el numeral 6 del artículo 20° de la citada Ley, establece el de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", en tanto, el artículo 39° que "El alcalde por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. (...)";

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 096-2020-ALC/MVES de fecha 13 de julio del 2020, se encarga a partir del 13 de julio del 2020, las funciones propias de la Unidad de Presupuesto a la Econ. Marisol Vilchez Barzola - Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con sujeción del cargo que ostenta;

Que, mediante Ordenanza N° 435-MVES, publicada el 06 de setiembre del 2020 en el Diario Oficial El Peruano, se modifica la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, a través de la cual, las funciones de la Unidad de Presupuesto, han sido asumidas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, no existiendo la Unidad de Presupuesto como Unidad Orgánica;

Estando a lo expuesto, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ordenanza N° 435-MVES, que modifica la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir del 07 de setiembre del 2020, la encargatura de las funciones de la Unidad de Presupuesto, otorgada con Resolución de Alcaldía N° 096-2020-ALC/MVES a la Econ. **MARISOL VILCHEZ BARZOLA** - Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta Corporación Edil, ello en virtud a lo establecido en la Ordenanza N° 435-MVES.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLOBO ARIAS  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA  
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87